

## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP / No 05 /2021

"Que me he desempeñado como capacitadora de esa Escuela en el área de GESTION JUDICIAL, desde el año de dos mil dieciséis, habiendo sido autorizada como tal hasta el mes de junio del año dos mil diecinueve, razón por la cual por este medio con todo respeto solicito se me extienda CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO adoptado en el punto cuatro punto uno de la sesión plenaria 24-2020 celebrada el día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve el cual contiene dictamen de la comisión de capacitación."

Con fecha dieciocho del presente mes, se le solicito lo siguiente:

- 1) Que adjunte copia de su Documento Único de Identidad;
- 2) En relación al año que especifica en la solicitud haciendo referencia a la sesión Plenaria No. 24-2020 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, aclare cuál es el año correcto de la información que solicita;
- Información especifica que requiere del dictamen de la Comisión de Capacitación lo anterior, para poder localizar la información.

En el Art. 66 Inc. 5 de la Ley antes dicha en lo conducente establece lo siguiente: Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación, deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite.

En base a lo anteriormente expuesto se RESUELVE: En razón de no haberse cumplido con el requerimiento hecho por esta unidad de Acceso a la Información Pública, se da por terminado el trámite de esta solicitud. En el caso de que el solicitante dese reiniciar el trámite deberá presentar nueva solicitud. NOTIFIQUESE.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

